



# REGION CUSCO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES VIVIENDA CONSTRUCCION  
DIRECCION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2000-VC-7300

Cusco, 03 de Mayo del 2,000.

VISTO: El Expediente N° 067-2000-VC-7300, del 07 de febrero del 2,000, presentado por la Señora Alcaldesa del Concejo Distrital de Wanchaq, Sra. ZULEMA ARRIOLA FARFAN, mediante el cual solicita la afectación en uso del terreno ubicado en el Conjunto Habitacional: "HILARIO MENDIVIL", para ser destinado a Salón Comunal del referido Conjunto Habitacional;

### CONSIDERANDO.-

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 037-00-MDW/C del 21 de enero del presente año, se aprueba el Perfil del proyecto "CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL HILARIO MENDIVIL", elaborado con referencia al terreno "remanente" del aporte para fines educacionales y ocupado actualmente por el C.E.I. No. 197 "HILARIO MENDIVIL". Al respecto, se desprende del Plano U-1 de ENACE DE FEBRERO DE 1989 referido al Proyecto "Hilario Mendivil" (L.P. 132-82-FONAVI) en el Cuadro de Areas, consigna 702.00 m<sup>2</sup> asignada al C.E.I., que viene a constituir el Area de Aporte para Educación; habiéndose constatado que el C.E.I. No. 197 ocupa en la actualidad 928.06 m<sup>2</sup>, es obvio que esta ocupando una mayor extensión de terreno, que la asignada en el citado proyecto, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble del Cusco;

Que, en efecto, de conformidad al proceso de Habilitación Urbana llevada a cabo en el Conjunto Habitacional Hilario Mendivil, el aporte para fines de educación alcanza una superficie de 702.00 m<sup>2</sup>. Area en el que a la fecha viene funcionando el Centro Educativo Inicial antes mencionado. El aporte para el fin indicado, guarda relación con la inscripción registral del Centro Educativo Inicial, que determina un área de 702.00 m<sup>2</sup>, de cuya diferencia entre el área de aporte para fines de Educación conforme al Reglamento de Construcciones y el área inscrita registralmente, estaría determinado un área remanente de 226.06 m<sup>2</sup>. Es precisamente esa fracción remanente materia de petición por parte de la entidad recurrente.

Que, el 21-03-2,000, se ha efectuado la visita inspectiva del caso, en compañía de los Directivos del Conjunto Habitacional Hilario Mendivil, habiéndose observado lo siguiente: El terreno materia de la presente petición es componente del área general donde a la fecha viene funcionando el Centro Educativo Inicial, protegido y delimitado por un cerco perimetral en material noble. Su topografía es predominantemente llana, con una pendiente aproximada de menos tres grados en dirección Oeste - Este. La fracción de terreno peticionada está formada de una losa de concreto ciclópeo y parte de área verde, que sirve a la vez de patio al centro educativo inicial. El sector Oeste es colindante con el mismo C.E.I. sin que se observe delimitación alguna. Los sectores Este, Norte y Sur, constituyen la construcción de muros perimetrales a una altura de 2.20 m. aproximadamente. En el sector Sur se encuentra la puerta de acceso principal al C.E.I., contiguo a la zona de parqueo; pese a la existencia de otra en el sector Este.

Que, del Informe No. 018-2000-VC-a.t.s.d.d.u. del 24 de abril del presente año del Asistente Técnico de esta Dirección, se constata el hecho de que el terreno solicitado se encuentra ocupado por el mencionado C.E.I. siendo excluyente del APOORTE PARA FINES DE EDUCACION.

Que, la adjudicación de terrenos de Areas de Aportes, debe responder al fin al que se encuentran destinados dichos terrenos; en el caso de autos se trata de terrenos no destinados a USO EDUCACIONAL, de acuerdo al proceso de Habilitación Urbana del Conjunto Habitacional Hilario Mendivil que la Municipalidad recurrente solicita para la construcción de un Salón Comunal, que correspondería al APOORTE: OTROS USOS;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 026-91-P-GRI de fecha 07 de Marzo de 1991, ratificadas mediante R.E.P. No. 344-97-CTAR-PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AFECTAR en uso, a la Municipalidad Distrital de Wanchaq del Cusco.

La fracción de terreno peticionada está coformada de una losa de concreto ciclópeo y parte de área verde, que sirve a la vez de patio al centro educativo inicial actualmente.

UBICACION

URBANIZACION : CONJUNTO HABITACIONAL HILARIO MENDIVIL (PRIMERA ETAPA)  
DISTRITO : WANCHAQ  
PROVINCIA : CUSCO  
DEPARTAMENTO : CUSCO

LINDEROS

POR EL NORTE : Con un Pasaje s/n. que sirve de acceso a los bloques interiores del Conjunto Habitacional, en una línea recta de.....13.50 ml.  
POR EL SUR : Con la playa de estacionamiento del Conjunto Habitacional, en un segmento línea recta de..... 12.20 ml.  
POR EL ESTE : Con un área destinada a una gruta y área verde, en dos segmentos de línea recta de 15.65 ml. y 1.87 ml. Haciendo un total de .....17.52 ml.  
POR EL OESTE : Con el mismo Centro Educativo Inicial, (no existe cerco perimétrico), en un segmento de línea recta de ..... 16.80 ml.  
AREA DEL TERRENO: .....226.06 M2.  
PERIMETRO : ..... 60.02 M.L.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Registral - Cusco, para la inscripción de AFECTACIÓN EN USO del lote de terreno en favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ", previa publicación por una sola vez en el Diario Judicial de la Localidad.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la inscripción de la presente Resolución en el MARGESI REGIONAL DE BIENES DEL ESTADO a cargo de esta Dirección.

**ARTICULO CUARTO.-** El terreno afectado en uso en el primer artículo de la presente Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Administración de la Propiedad Fiscal, revertirá a la Administración del Estado tan pronto deje de ser aplicado para el fin que se otorga.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

REGION CUSCO  
Dirección Regional de Transportes,  
Comunicaciones, Vivienda y Construcción  
Dirección de Vivienda y Construcción

Argto. Fernando Fiorez Paiva  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - CUSCO

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ING. ABEL GONZALO RIVERA CAVERO  
FEDATARIO  
RD N° 006-2004-GR-CUSCO

REG                      FECHA 18 JUL. 2018

enda y Construcción  
cción de  
urística  
scop